

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases reguladoras que han de regir el certamen literario Premios Juveniles de Literatura Breve, 2020.

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 1.114, de fecha 9 de abril de 2020, las bases del certamen literario Premios Juveniles de Literatura Breve, 2020, en las modalidades de poesía en valenciano, poesía en castellano, narrativa en valenciano y narrativa en castellano, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases

Primera

Objeto. Finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los “Premios Juveniles de Literatura Breve 2020”.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores literarios y promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación, ofrecer un espacio para la participación de los y las jóvenes escritoras de la Comunidad Valenciana, promover la aparición de actitudes creativas en las personas jóvenes, favorecer la aparición de nuevos y nuevas jóvenes autoras y promocionar a los y las jóvenes autoras facilitándoles la difusión impresa de sus obras.

Segunda

Cuantía. Financiación. Pago. Justificación

La dotación presupuestaria de 2.900.-€, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

A los premios que los y las autoras galardonadas perciben se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente. Como justificación de los premios se considerará la fecha en la cual se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

Tercera

Difusión de la convocatoria

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con aquello que está estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la dicha Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal (www.mislata.es) y en la página web de la Concejalía de Juventud (www.mislatajove.org).

Cuarta

Participantes

Podrán participar todos y todas aquellas jóvenes autoras, a título individual, colectivo, residentes en la Comunidad Valenciana, con edades comprendidas entre los 12 y los 20 años.

Cada persona participante podrá presentar solamente una obra.

Los y las autoras ganadoras de la edición anterior, en cualquiera de las modalidades, no podrán participar en la presente convocatoria.

Los o las autoras ganadoras del premio específico para jóvenes de Mislata o el premio a autor o autora joven en la edición anterior no podrá obtener este mismo premio en la presente convocatoria.

Quinta

Modalidades y características de las obras

Se establecen cuatro modalidades correspondientes a dos géneros con sus respectivas variantes lingüísticas:

- Narrativa en valenciano
- Narrativa en castellano
- Poesía en valenciano
- Poesía en castellano

Las obras tendrán que ser inéditas y estar escritas en valenciano o en castellano sin límite respecto al estilo o la temática siempre que respeten los derechos protegidos por la Constitución.

Las obras tendrán que estar escritas a ordenador, con una tipología legible, con un tamaño igual o superior a 12 puntos y con un interlineado de 1.5 líneas.

Para concursar en la modalidad de narrativa, la extensión de los trabajos no podrá ser inferior a cuatro folios ni superior a veinte. Para concursar en la modalidad de poesía, los trabajos tendrán que tener una extensión mínima de cincuenta versos y máxima de doscientos, y podrán constar de uno o más poemas.

Sexta

Forma y plazo de presentación de los trabajos

Las inscripciones se realizarán presentando la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción correctamente cumplimentada. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE de la persona participante o de las personas componentes del grupo.
- Un sobre con el trabajo original y tres copias. Tanto en el sobre, como en el original y las copias, únicamente se hará constar el título del trabajo y la modalidad en la que se participa, en ningún caso el nombre del autor o autora.
- De manera opcional, se podrá presentar un breve currículum literario del autor o la autora.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día establecido en la propia convocatoria.

Las inscripciones deberán dirigirse a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata y presentarse, preferentemente en el Registro de Entrada del Centre Jove del Mercat situado en la calle Mayor, 36, 46920, Mislata, tel. 963 990 340, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>

No obstante, podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Séptima

Subsanación de solicitudes

En virtud del artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no cumple cualquiera de los requisitos indicadas en estas bases, se le requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, en caso de que no lo hiciera, se le entenderá como desistida su opción al premio previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Octava

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento y publicidad de la concesión.

Para la valoración de los trabajos presentados por las personas participantes, se nombrará un jurado compuesto por personas expertas en el mundo de la literatura, que valorará y seleccionará los trabajos presentados, teniendo en cuenta su calidad literaria.

Actuará como órgano instructor del procedimiento el Informador Juvenil de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Novena

Premios y dotación económica

Se establecen cuatro premios, unos por modalidad, dotados de 500€ cada uno.

Asimismo, y para animar la participación de la población juvenil de Mislata y de los escritores más jóvenes, se establecen los siguientes premios:

a) Premio a la mejor obra de autor o autora local, al cual optan solamente los y las jóvenes de Mislata en cualquiera de las modalidades, dotado con 300€.

b) Premio al autor o autora joven, al cual optan los y las jóvenes presentados de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, dotado con 300€.

c) Se establece el premio Jurado Joven, dotado con 300€, que lo concederá un jurado específico formado por jóvenes de Mislata aficionados a la literatura, comprendidas entre los 12 y 20 años.

Cada participante podrá recibir solamente un premio.

Todos los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

Décima

Publicación de las obras ganadoras y entrega de premios

El Ayuntamiento de Mislata y Ediciones Bromera se comprometen a coeditar los trabajos premiados dentro de la colección “Lletra Nova” y a hacer una publicación electrónica de las obras en la web www.mislatajove.org. El autor o autora recibirán 30 ejemplares, y mantendrán sus derechos para una posible reedición o para la inclusión en una obra más amplia.

La entrega de premios se realizará en un acto público que se organizará a este efecto.

Decimoprimera

Aceptación de las bases

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases.

Decimosegunda

Otros

Los originales no premiados se podrán recoger en los Centros Joves de Mislata en el plazo de dos meses a partir de la fecha del veredicto del jurado. Finalizado el plazo, aquellos trabajos que no hayan sido recuperados pasarán a formar parte del fondo bibliográfico municipal.

Decimotercera

Protección de datos

En virtud de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, los datos personales facilitados por usted serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con el Ayuntamiento de Mislata.

La base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros.

Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito al Ayuntamiento de Mislata, dirección, o a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Decimocuarta

Normativa complementaria

En aquello no previsto en las presentes bases será aplicable, cuando proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.

ANEXO I.- FICHA DE INSCRIPCIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN PREMIS JUVENILS DE LITERATURA BREU – 2020 (Anexo I)	
A DATOS DE LA OBRA	
Título del trabajo	
Modalidad <input type="checkbox"/> Narrativa en valenciano <input type="checkbox"/> Autor/a local <input type="checkbox"/> Poesía en valenciano <input type="checkbox"/> Autor/a más joven (12-15 años) <input type="checkbox"/> Narrativa en castellano <input type="checkbox"/> Poesía en castellano	
B DATOS DEL AUTOR/A	
Nombre	Apellidos
DNI	Fecha de Nacimiento
Dirección	
CP	Población
Teléfono	Correo electrónico
© DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI <input type="checkbox"/> Currículum del autor/a <input type="checkbox"/> Trabajo original y tres copias	
_____, de _____ de 2020 (Firma)	

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)

1. No encontrarse incurso en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que se halla al corriente respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento).
4. Que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos y que conoce las bases reguladoras de los "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2020" y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse.

Mislata, _____

Firmado _____
(El beneficiario/a)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor	NIF
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (Añadir sólo si hay convivencia)	NIF

Las personas arriba indicadas declaran:

1. No encontrarse incurso en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que se hallan al corriente respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento).
4. Que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos y que conocen las bases reguladoras de los "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2020" y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse.

Mislata, _____

Firmado
1º Madre/Padre/Tutora/Tutor

Firmado
2º Padre/Madre/Tutora/Tutor

ANEXO III.- AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN****(En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)**

- Autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Mislata, _____Firmado _____
(El beneficiario/a)**AUTORIZACIÓN****(En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)**

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor	NIF
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (Añadir sólo si hay convivencia)	NIF

- Autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Mislata, _____Firmado
1º Madre/Padre/Tutora/TutorFirmado
2º Padre/Madre/Tutora/Tutor